

ACTA No. 4877

**ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA
JUDICATURA**

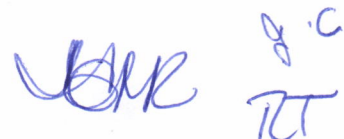
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), se reunió en la oficina de la Escuela Nacional de la Judicatura, la Comisión de Compras de la Escuela Nacional de la Judicatura, prevista en la Política de Compras de dicha institución, integrada por el **LICDO. JACINTO CASTILLO MORONTA**, dominicano, mayor de edad, Sub-Director de la Escuela Nacional de la Judicatura, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0733232-2, con domicilio y residencia en esta ciudad, el **LICDO. JHORDAM MARTÍNEZ RAMÍREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Judicatura, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1790686-7, con domicilio y residencia en esta ciudad y el **LICDO. RICARDO TAVERA DUARTE**, dominicano, mayor de edad, casado, Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Judicatura, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1612116-1, con domicilio y residencia en esta ciudad, para conocer lo siguiente:

UNICO: Selección de Suplidor para Alimentos y Bebidas en la Escuela Nacional de la Judicatura.

I. Antecedentes: La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es una institución orientada a prestar servicios educativos y satisfacer las necesidades de capacitación de Jueces y demás servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, así como del personal técnico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, en ambos casos a nivel nacional. De igual manera esta institución está a cargo de implementar el programa formativo de aquellas personas que aspiran a ser Jueces, Defensores Públicos, Investigadores Públicos, o Trabajadores Sociales.

Como parte de las facilidades que se ofrecen a los docentes y discentes, se encuentra el servicio de refrigerio y almuerzo. En la actualidad, la Escuela recibe esos servicios del suplidor Probuffet. Sin embargo, en los últimos meses hemos recibido innumerables quejas sobre el trato y el servicio que reciben los usuarios. A esto se ha sumado el hecho de que en varias ocasiones se ha terminado la comida cuando faltaban varios cursos con salir a almorzar. En nuestra base de datos reposa el resultado de diferentes encuestas que arrojan un resultado negativo sobre el servicio.

Todo lo anterior, ha movido al Consejo Directivo de la Escuela a llamar a licitación para la selección de otro suplidor de almuerzos y refrigerios, como establece la segunda Acta Ordinaria del Consejo, de fecha seis (6) de mayo del presente año.



Para este proceso de licitación se convocaron diferentes suplidores y se publicó el anuncio en la página Web de la Escuela Nacional de la Judicatura.

II. Del procedimiento y la selección.

Las particularidades propias del proceso de selección del suplidor de Alimentos y Bebidas se encuentran reseñadas en los Términos de Referencia, que forman parte integral del contrato a firmar por el suplidor seleccionado.

Las fechas claves en el presente proceso son las que siguen:

1. Publicación de la Licitación Restringida en la página Web de la Escuela Nacional de la Judicatura, el 9 de mayo. Adicional a la publicación realizada ese día, se invitó a participar a un número considerable de suplidores de Alimentos y Bebidas. Las personas jurídicas convocadas a la presente licitación fueron seleccionadas de la base de datos de compras de la Escuela y del Poder Judicial. Estos son:

- | | |
|---|--|
| 1. VIP Catering Gourmet | 18. Mega Eventos |
| 2. Grupo Empresarial Sant-Julio (Deco Buffet) | 19. Orox Gerencia Alimentario |
| 3. Ciano Gourmet | 20. The Classic Gourmet H. & A., SRL |
| 4. A Fuego Lento SRL | 21. D Arisleyda El Comedero Del Chef SRL |
| 5. Mejía Almánzar y Asociados | 22. Isis Elvira Rivera Estephen |
| 6. Borg Eventos | 23. Miguelina Buffet SRL |
| 7. María del Carmen de los Santos | 24. Ricos Buffet |
| 8. Le Buffet LB Eventos Sociales | 25. Sweet & Sour |
| 9. Panadería Repostería Villar Hermanos | 26. Probuffet |
| 10. Vargas Servicios de catering SRL | 27. Alamesa, SRL |
| 11. Exquisiteces Virginia | 28. Angie Porcella Catering, SRL |
| 12. Pekrys Restaurant Bar | 29. Hilario Carmona Travieso |
| 13. Omeroliza de comer | 30. Inversiones Isobar, SRL |
| 14. D Franco Cocina Gourmet | 31. La Bandeja Rosa |
| 15. D Comer Gourmet JG, SRL | 32. Pa La Calle (Green Point Catering) |
| 16. Servieventos y Decoraciones Isaac | 33. Casting Scorpion |
| 17. FABIA RUIZ | |

2. Celebración de reunión de la entrega y explicación del pliego de condiciones, el 14 de mayo a las 3:00 de la tarde. Ahí se informó sobre los términos de referencia (TDR), se dio un recorrido por el área de servicio de alimentos y bebidas de la institución y se respondieron las preguntas que formuladas por los proveedores asistentes a la reunión.

3. El 17 de mayo fue la fecha límite para hacer preguntas y aclaraciones. Las preguntas y aclaraciones que formulaba uno de los suplidores, se les comunicaban a todos los demás, con las respectivas respuestas.

4. El 20 de mayo a las 5:00 p.m. finalizó el plazo para la presentación de las propuestas, vía la recepción de la Escuela. De todos los convocados, sólo depositaron 10 proveedores, que fueron los siguientes:

- The Clasic Gourmet HA
- Orox Inversiones, SRL.
- A Fuero Lento, SRL
- Probuffet, SRL
- D Franco
- Mejía Almánzar y Asociados, SRL
- D'Ariseyda Comedero del Chef
- Exquisiteces Virginia, SRL
- Miguelina Buffet
- LB Eventos Sociales.

5. El 21 de mayo se dio apertura a las propuestas ante notario público. Esto se hizo a las tres de la tarde y asistieron los siguientes postulantes, por sí o por representados:

1. D'Ariseyda Comedero del Chef
2. Miguelina Buffet
3. LB Eventos Sociales.

A continuación el cuadro comparativo de los proponentes:

EMPRESA	RNC	RPE	CARTA DE INTERÉS	REFERENCIA	DGII	TSS	DECLARACIÓN JURADA	CÉDULA DE REPRESENTANTE
The Clasic Gourmet H A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Orox Inversiones, SRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
A Fuego Lento, SRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Probuffet, SRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D'Franco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mejía Almánzar y Ascs., SRL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
D'Ariseyda Comedero del Chef	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

D.C.
WHR
TCT

Exquisiteces Virginia, SRL	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
Miguelina Buffet	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
L.B. Eventos Sociales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Así mismo las propuestas económicas realizadas por los oferentes fueron:

EMPRESA	ALMUERZO	REFRIGERIO
The Clasic Gourmet H A	RD\$ 165.00	-----
Orox Inversiones, SRL	RD\$ 150.00	RD\$ 115.00
A Fuego Lento, SRL	RD\$ 114.40	-----
Probuffet, SRL	RD\$ 135.00	RD\$ 80.00
D'Franco	RD\$ 165.00	RD\$ 165.00
Mejía Almánzar y Ascs., SRL	RD\$ 245.00	RD\$ 173.00
D'Arisleyda Comedero del Chef	RD\$ 160.00	RD\$ 75.00
Exquisiteces Virginia, SRL	RD\$ 185.00	RD\$ 85.00
Miguelina Buffet	RD\$ 139.00	RD\$ 130.00
L.B. Eventos Sociales	RD\$ 170.00	RD\$ 190.00

Nota: Estos precios no incluyen el ITBIS.

5. El 23 de mayo se inició el proceso de adjudicación por parte de la Comisión de Compras de la ENJ. La Comisión de Compras realizó las investigaciones que consideró pertinentes para comprobar la fiabilidad y la calidad del servicio de los suplidores postulantes. La puntuación según los criterios considerados fue como sigue:

EMPRESAS	PRECIO	EXPERIENCIA	VOLUMEN	SATISFACCIÓN	S.G.C.	TOTAL
Clasic Gourmet	7,5	15	10	15	10	57,5
Orox Inversiones	13,75	15	10	15	20	73,75
A Fuego Lento	8,75	5	10	15	10	48,75
Probuffet	16,25	15	10	10	38,75	90
D'Franco	11,25	15	10	15	10	61,25
Mejía Almánzar y Asociados	5,25	15	10	15	10	55,25
D'Arisleyda Comedero del Chef	13,25	10	10	15	12,5	60,75
Exquisiteces Viginia	12,75	15	10	15	10	62,75
Miguelina Buffet	15,25	15	10	15	10	65,25
LB Eventos Sociales	13	15	10	15	40	93




En una primera ponderación, verificamos que The Clasic Gourmet HA y A Fuego Lento solo presentaron propuestas para el almuerzo, no para el refrigerio. También verificamos que Exquisiteces Virginia no aportó todos los elementos de carácter técnico que fueron requeridos.

Para llevar a cabo la adjudicación de los puntajes se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- En lo referente al precio competitivo, prácticamente todas las propuestas se enmarcaron dentro de las posibilidades de la institución. Solo el caso de Mejía Almánzar y Asociados se sale del rango de lo posible para la Institución. Esto así porque el almuerzo es el renglón principal que obligatoriamente debemos brindar a todos los participantes de los cursos y talleres. El refrigerio es una cuestión contingente que no necesariamente se tiene que ofrecer para una acción formativa.
- En la experiencia o tiempo brindando en el servicio, todos cumplen con lo estipulado en los criterios.
- La capacidad para atender volúmenes de raciones también cumple con las exigencias de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- En el renglón de satisfacción del cliente, acudimos a llamar a las referencias aportadas por los suplidores, así como comprobar y documentar las particularidades propias del establecimiento.
- En cuanto al sistema de gestión de calidad, se evaluó la existencia o no de certificaciones de calidad e higiene, los sistemas de auditorías sanitarias con firmas reconocidas, control de inocuidad, etc. Este renglón es considerado el más importante en la rúbrica de evaluación.

Con estas consideraciones, el suplidor LB Eventos Sociales presenta la mayor puntuación. Sin embargo, en el renglón del refrigerio, la Comisión de Compras entiende que este suplidor presentó diferentes opciones de refrigerio y todas tienen una categoría superior a lo exigido por la Escuela Nacional de la Judicatura para los refrigerios diarios. Así presentan jugo natural, empaques desechables biodegradables, etc. De esta forma, al momento de la materialización del contrato con este suplidor acordaremos diferentes opciones de refrigerio. El sistema de gestión de calidad de LB Eventos Sociales ha sido por el superior: Certificados con la norma ISO, auditorías de higiene con firmas reconocidas, instalaciones impecables y de gran envergadura. Todo ello ha sido ponderado por la Comisión de Compras para la selección de este suplidor como el adjudicado.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Compras, integrada por los miembros que se señalan más arriba, tiene a bien adoptar la siguiente:

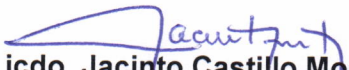
 


RESOLUCIÓN

Primero: Elegimos a la razón social **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.** como el suplidor de alimentos y bebidas en la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme al precio presentado en su propuesta y las observaciones realizadas por la Comisión de Compras de la Escuela Nacional de la Judicatura. **Queda sobreentendido que las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia serán parte integral del contrato que se firmará con esta empresa.**

Segundo: La Escuela gestionará la estructuración del contrato a ser firmado con el suplidor, previo acuerdo entre las partes.

Hecho en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2019.



Licdo. Jacinto Castillo Moronta
Presidente Comisión Compras



Licdo. Jhordam Martínez Ramírez
Miembro Comisión Compras



Licdo. Ricardo Tavera Duarte
Miembro Comisión Compras